

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas de las obras de acopios de piedra y su empleo de la carretera de Frechilla a Riosco, kilómetros 27,650 al 30, cuyo presupuesto es de 10.951,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 329 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 30 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
S—1361

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas de los proyectos del plan general de las obras de acopios de piedra y su empleo de la carretera de Tordesillas a Zamora, kilómetros 2 al 4, cuyo presupuesto es de 24.181,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 726 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefa-

tura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 30 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
S—1360

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 6 de Agosto, acordó contratar en pública subasta las obras de ampliación de las salas abuhardilladas del Hospital provincial (salas de Urología y Tuberculosos y reforma de la Otorrinolaringología), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 716.362,67 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de pesetas 716.362,67 a que asciende el presupuesto de contrata, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

También será desechada la proposición en que las remuneraciones mínimas que el licitador declare que habrán de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias sean inferiores a los tipos que a la sazón rigen en esta capital, fijados por los organismos legalmente autorizados para ello.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga o por el Decano accidental D. Vicente de Piniés.

La fianza provisional importa pesetas 35.818,15, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación en metálico o en valores a signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior al de la licitación, y las proposiciones durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de veinte meses por el sistema de contrato de cantidad alzada.

El importe de este contrato se abonará en la Depositaria provincial con arreglo a lo establecido en el artículo 91 del pliego de condiciones facultativas y económicas y con cargo a la partida de 130.000 pesetas, consignada al efecto en la relación 9.ª del presupuesto vigente en dicho Establecimiento y a los oportunos créditos que, hasta completar el presupuesto de contrata, habrán de consignarse en los provinciales de los años 1932 y 1933.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos estarán de manifiesto, durante el citado plazo y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición.

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: "Proposición para optar a la subasta de las obras de revoco de ampliación de las salas abuhardilladas del Hospital provincial.")

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID por el que la excelentísima Comisión Gestora

de esta Diputación saca a pública subasta las obras de ampliación de las salas abarrecidas del Hospital provincial (salas de Urología y Tuberculosis) y reforma de la Otorrinolaringología), se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos del expediente por la cantidad alzada, única y total de ... (expresado en letra).

Se obliga, igualmente, a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados, como remuneraciones mínimas, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias las que rigen en esta capital establecidas por los organismos legalmente autorizados para ello.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1357

ALCALDIA DE LOS BARRIOS

Cumplido lo que determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se hayan producido reclamaciones, se anuncia la subasta del corcho secundario y refino resultante del descorche que se efectuará en el año forestal de 1931-32 en los árboles existentes en las secciones segunda y tercera, cuarteles C. y A. y cuartel A. de la sección primera del grupo de montes ordenados de estos propios.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de las Casas Consistoriales de esta villa ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de la Comisión municipal de Montes, del Secretario de la Corporación y de Notario público que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid o al inmediato siguiente si el determinado de esta manera fuese festivo.

El tipo del precio que ha de servir de base para esta subasta es el de 22 pesetas el quintal métrico.

La cantidad que se calcula se obtendrá es de unos 12.933 quintales métricos, y el adjudicatario viene obligado a adquirir el que resulte, sea mayor o menor, de dicha cantidad. Las proposiciones se harán al alza del tipo fijado de 22 pesetas el quintal métrico, desechándose toda la que no cubra el tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable conseguir en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales en efectivo metálico, valores o signos de créditos del Estado, al tipo de cotización oficial o créditos reconocidos por este Ayuntamiento en la forma que preceptúa el artículo 2.º del Reglamento antes citado, la cantidad de 5.617 pesetas, importe del 5 por 100 del valor que se calcula al corcho.

Las proposiciones se extenderán en papel tirado de la clase sexta, pesetas 3,60, con arreglo al modelo que se inserta al final, y se entregarán en pliegos cerrados, acompañados de la

cédula personal del proponente y del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Secretaría municipal durante todos los días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el inmediato anterior al de la celebración de la subasta, desde las doce a las catorce horas, no admitiéndose ninguna fuera de las horas señaladas.

El que resulte adjudicatario deberá en todo momento sujetarse a los pliegos de condiciones generales reglamentarias, facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y deberá constituir la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en el plazo de diez días desde que se le comunique la adjudicación definitiva.

El pago del valor del corcho al precio de adjudicación se efectuará en la siguiente forma:

La cuarta parte del valor total del remate, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva; otras dos cuartas partes en cada uno de los diez primeros días del primer mes de cada trimestre natural del año 1932, y el último plazo, en el que se hará la liquidación total del valor del corcho aprovechado en el momento de terminarse la entrega del peso. Para bastantear los poderes que pudieran presentarse en el acto de la subasta ha sido designado el Letrado de San Roque D. Ceferino Maeztu Novoa.

Todos los gastos de inserción de anuncios en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia y demás periódicos, reintegros del expediente, gastos notariales de la subasta y escritura, derechos reales y demás que ocasionen la subasta serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

El rematante se obliga, además de cumplir todas las condiciones contenidas en los respectivos pliegos, al de las demás prescripciones referentes a la contratación de servicios municipales.

Los Barrios a 7 de Septiembre de 1931.—El Alcalde. B. Muñoz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña a esta proposición, enterado del anuncio para la subasta del aprovechamiento del corcho secundario y refino que se obtiene en el año forestal de 1931-32 en las secciones de los montes del término y propios de Los Barrios, señaladas por por la Jefatura del Distrito forestal y que figuran en dicho anuncio, así como también de los pliegos de condiciones que han servido de base para la misma, los cuales ha consultado y acepta íntegramente en todas sus partes, ofrece por cada quintal métrico de dicho producto la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

(La cantidad que se ofrezca por cada quintal métrico habrá de consignarse en letra y cifra.)

S—1352

AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Don Victor Marín Puig, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Burriana.

Hago saber: Que a las once horas del siguiente día al en que se cumplan veinte hábiles, o en el inmediato próximo, si aquél fuere festivo, a contar de la fecha que siga a la en que sea insertado el presente edicto en la Gaceta de Madrid, bajo la presidencia de la Alcaldía o de la del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Policía urbana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, el acto de subasta para la construcción de dos Grupos escolares, de seis grados para cada sexo, según proyecto del Arquitecto Sr. Ros de Ursinos.

El tipo de subasta será el de doscientas catorce mil ochocientos veintidós pesetas con setenta y seis céntimos (214.822,76), a la baja, debiendo ajustarse los licitadores al siguiente modelo de proposición, que se redactará en papel sellado de la clase 6.ª.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en ..., calle (o plaza) de ..., número ..., con cédula personal corriente de la tarifa ..., clase ..., núm. ... enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, fecha ..., para la construcción por subasta de dos Grupos escolares, de seis grados para niños y seis para niñas, en Burriana, y hallándose conforme con las condiciones fijadas en el proyecto y pliegos de condiciones, que acepta, se comprometo a ejecutar la obra con la baja (o no) del ... (tanto por ciento en letra), con relación al tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

El que suscribe, se comprometo a no ejecutar los dos Grupos a la vez sino uno después de otro, a emplear a los obreros de la localidad con preferencia a los forasteros, y a abonar a los obreros que emplee en las obras las siguientes remuneraciones mínimas, por jornada legal, y las a satisfacer por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales ... (detállense).

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición, contenida en sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá el licitador "Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos Grupos escolares de Burriana", deberá ir acompañada, por separado, de la cédula personal del presentante, y del resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de diez mil setecientos cuarenta y una pesetas, catorce céntimos (10.741,14), equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, presentándose todo en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte (20) días hábiles siguientes al de inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid, de once a trece horas. Si el firmante de la proposición lo hiciera con el carácter de mandatario, acompañará poder especial há

tanteado por Letrado que ejerza en esta ciudad.

El rematante quedará obligado, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva, a convertir la fianza provisional en definitiva, que consistirá en el diez (10) por ciento del tipo rematado, constituyéndose en la Caja municipal, cuya fianza quedará en garantía hasta la recepción definitiva de las obras.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el de diez (10) meses, a partir de su comienzo.

Terminadas las obras, se procederá a su recepción provisional, si el resultado del reconocimiento es conforme, extendiéndose por duplicado la correspondiente acta. A los seis (6) meses de la anterior recepción tendrá lugar, caso de ser conforme, la definitiva, observándose iguales formalidades y devolviéndose al contratista su fianza.

El importe de las obras se satisfará al contratista mensualmente, durante el plazo de ejecución de las mismas, mediante certificaciones de obra ejecutada que librará, también mensualmente, el técnico municipal.

El rematante viene obligado a ejecutar las obras con entera sujeción a los pliegos de condiciones, que, con el proyecto, estarán de manifiesto en Secretaría; al reintegro del expediente y a cuantos gastos se ocasionen con motivo de la subasta y su adjudicación, así como los derivados de la formalización del contrato, que se entenderá a riesgo y ventura para el adjudicatario.

A los efectos precedentes, se hace constar haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Burriana a 9 de Septiembre de 1931.
El Alcalde, Víctor Marín Puig.

S—1353

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital se abre un concurso para contratar el servicio de alumbrado público a la población, con sujeción al pliego de condiciones obrante en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría, y del cual se publica un extracto a continuación.

Durante el plazo de publicidad del acuerdo de celebración del concurso y de aprobación de las condiciones no se ha formulado ninguna reclamación.

Los pliegos de proposición se presentarán en la mencionada dependencia desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 16 de Octubre próximo, ambos inclusive, durante las horas de diez a doce de todos los hábiles, con sujeción al modelo que al final se inserta y en la forma determinada en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El acto de apertura de aquéllos tendrá lugar el día 16 del mismo mes de Octubre, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia del señor Concejal Delegado de Subastas y del Notario autorizante.

Ciudad Real, 11 de Septiembre de 1931.—El Secretario, José Alcázar.—El Alcalde (legible).

Extracto del pliego de condiciones del concurso.

Es objeto del concurso el suministro de alumbrado público a la población con la obligación para el contratista de suministrar la misma clase de alumbrado a los vecinos que lo soliciten.

No se prohíba el sistema que haya de emplearse; pero el que se proponga debe ser de los conocidos, experimentados y sancionados por el uso y que lleve funcionando, por lo menos, dos años con buen resultado en una población análoga a Ciudad Real, reservándose el Ayuntamiento el derecho de elegir el que más convenga a sus intereses o el de rechazarlos todos.

El contratista estará obligado a ejecutar las modificaciones de carácter permanente del número de focos o de la potencia luminosa de los existentes cuando estén dentro de las zonas urbanizadas. También se obliga a realizar las instalaciones que el Ayuntamiento acuerde en los restantes grupos de población del término municipal, siempre que no demuestre que se origina en evidente perjuicio a sus intereses.

El alumbrado público deberá lucir todas las noches del año desde la hora oficial de puesta del sol a la salida. Para los abonados particulares deberá tenerlo a su disposición de noche y día.

En las proposiciones se fijará la duración propuesta del contratista, que no será menor de veinte años; se expresará la cantidad que el contratista haya de percibir por la prestación del servicio, la cual le será abonada por mensualidades vencidas, y a ellas se adjuntarán cuadros de tarifas, tanto para el consumo público como para el particular.

A cada proposición se acompañará un plano de la población en escala no menor de 1:2000, en el que se indiquen la situación de los focos, trazado de canalización y demás detalles de la instalación. A los concursantes que lo soliciten se facilitará una copia del plano de la población a escala de 1:2000.

Los concursantes indicarán en sus proposiciones la fecha en que se obligan a dar principio al contrato.

El concurso se celebrará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Para tomar parte en el mismo, los concursantes han de constituir previamente en la Caja municipal el depósito provisional de 5.000 pesetas.

El rematante o adjudicatario del servicio prestará la fianza definitiva equivalente al 10 por 100 del importe anual en que se haga la adjudicación,

y caso de no poder éste determinarse, se fijará aquella en la cantidad de pesetas 10.000.

A todo pliego de proposición, con el reintegro correspondiente, se acompañará por separado la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido.

Los concursantes declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas de los obreros que hayan de ser empleados en las obras o servicios, advirtiéndose que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos determinados en la letra A) del Decreto ley de 6 de Marzo de 1929.

El contratista estará obligado a cumplir todas las leyes de carácter social vigentes y las de protección a la industria nacional.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el contratista, sin que por ninguna causa pueda éste pedir alteración de precio o rescisión.

Para las cuestiones que puedan suscitarse el contratista se somete a los Tribunales de esta capital.

El contratista pagará la inserción de anuncios, los honorarios del Notario, escribano y sus copias y todos los gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Para los que concurren por representación, el bastante de poderes se hará por el Letrado D. José Alcázar Oliver.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., domiciliado en ... enterado de las condiciones fijadas para el concurso de alumbrado público y particular de Ciudad Real, anunciado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia, periódicos de la localidad y sitio de costumbre, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las citadas condiciones y a las consignadas en los documentos que se acompañan a esta proposición durante ... años y por la cantidad anual de ... pesetas (en letra).

(Se consignarán y enumerarán los documentos que se adjuntan.)

(Fecha y firma del concursante.)

S—1356

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta la construcción del trozo de camino forestal del monte "El Pinar" de esta villa, desde el término de Arandilla a Vallejón, longitud 5.893,74 metros, cuyo presupuesto de obra asciende a 129.867,74 pesetas (ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos), con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas de manifiesto en Secretaría; la cual tendrá lugar el día 6 de Octubre y hora de las doce en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien delegue y asistencia de los dos Tenientes de Alcalde y respectivo funcionario fe-

datario; y si por falta de licitador quedase desierta, se celebrará otra segunda, a igual hora del día 20 del mismo.

El plazo de ejecución de la obra será el de tres años, y de obligatoriedad un kilómetro dentro del año actual, y potestativo lo restante, atemperado a las necesidades económicas municipales; efectuándose el pago en plazos y por cuenta de los diversos ejercicios con la cantidad presupuestaria.

Para optar a la subasta será preciso depositar 6.493 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto, el que será ampliado hasta el 10 por el rematante.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel de 3,60, acompañados por separado de la cédula y resguardo del depósito, pudiendo efectuarlo desde el día siguiente del anuncio, hasta el anterior hábil al día señalado, hora de diez a trece.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos tengan relación con la subasta referida con obligación del cumplimiento relativo a disposiciones de protección a la industria nacional, contrato de trabajo con los obreros, retiro obrero y accidentes, con expresa declaración en la proposición de la remuneración al tipo regulador, por jornada legal y extraordinaria de aquéllos, en cada oficio y categoría.

El bastanteo de poderes será efectuado por cualquier Letrado de los en ejercicio en la ciudad de Salas de los Infantes.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Burgos, y pliego de condiciones relativas a la subasta de la obra de construcción del trozo de camino forestal del monte de ésta, término de Arandilla a Valsejón; se comprometo a tomar a su cargo la ejecución con arreglo a lo estipulado, por la cantidad total de ... pesetas (letra), quedando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones se refieren a contrato de trabajo, etcétera.

(Fecha y firma).

Huerta de Rey, 8 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Venancio Gárate.
S—1351

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 de Junio último, anunciar la subasta pública para contratar el suministro de piensos para el ganado de los distintos servicios municipales durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por importe anual calculado de 246.619,08 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos ca-

sos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 12.330,95 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 24.661,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 14 de Octubre de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de las diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a una todos los días no feriados que median hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el Boletín de este Ayuntamiento del día 9 del corriente.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Septiembre de 1931.
El Secretario accidental, M. Saborido.

Modelo de proposición.

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de suministro de piensos para el ganado de los distintos servicios municipales.")

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de piensos para el ganado de los distintos servicios municipales durante dos años, anunciado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la

baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid ... de ... de 19 ...

(Firma del proponente.)

S—1358

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de alcantarillado de los barrios de las Delicias, Tranque y San Isidro, cuyas obras serán ejecutadas durante el plazo de diez y ocho meses, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 14 del mes de Octubre (próximo en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal en representación del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de pesetas 601.698,00, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición.

(Que se extenderá en papel de la clase sexta, con un sello municipal de 0,25 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ...")

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ... número ..., se comprometo a ejecutar las obras de ... conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de... (tanto por ciento en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto, o por precios tipos (si no se hiciese baja), y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de 30.084,00 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este

anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento son los señores Abogados D. Manuel Ortiz y don Luis Roldán Trápaga.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Le será imputable a la fianza lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento anteriormente citado, fijándose en 10 por 100 el límite para el aumento o disminución a que dicho artículo se refiere.

El contratista queda obligado a ocupar con preferencia a los obreros vecinos de la localidad.

El pago se verificará por certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras hasta 172.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario del año actual, 300.000 pesetas con cargo al presupuesto especial de Saneamiento de 1932 y el resto con cargo al de 1933, pudiendo el Ayuntamiento anticipar estos pagos si sus disponibilidades se lo permiten.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros y estipulados en el contrato que tenga celebrado con los mismos, el Ayuntamiento se reserva la

facultad de abonar referidos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que represente de las certificaciones que tenga pendientes de pago o a cargo de la primera que expida el Director de las obras.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Federico Landrove.

S—1359

BATALLON DE INGENIEROS DE MELILLA

La Junta Económica de este Batallón necesita adquirir los materiales siguientes:

Hasta 500 postes kianizados, diakianizados o creosotados de seis metros de largo.

Hasta 500 postes kianizados, diakianizados o creosotados de ocho metros de largo.

Hasta 500 postes kianizados, diakianizados o creosotados de diez metros de largo.

Hasta 12.000 aisladores de porcelana o vidrio de 100 por 70, número máximo.

Hasta 12.000 soportes de hierro galvanizado de 14 milímetros, redondos, rosca madera.

Hasta 30.000 kilogramos bronce silicioso de tres milímetros de diámetro o la misma cantidad en cobre de dos milímetros o tres milímetros de diámetro.

Hasta 50 kilogramos de tinol.

Hasta 40 kilogramos de alambre retenciones.

Hasta 5.000 soportes de cemento.

Herramientas necesarias para el tendido.

El pliego de condiciones técnicas y legales se halla de manifiesto en el detall de este Batallón (Cuartel del Zoco), admitiéndose ofertas hasta las doce horas del día 28 del corriente mes.

Los gastos que ocasione la publicación de este anuncio serán pagados a prorrato entre los adjudicatarios.

Meiilla, 7 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Enrique Rolandi.

S—1362

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a D. Gabino Navarro, para que el día 23 del actual, a las once, concurre al Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar el expediente instruido contra él por contrabando de tabaco. Y se le advierte que con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, puede designar como Vocal de la mencionada Junta un in-

dividuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberá participar por escrito a esta oficina, previamente, y durante un plazo que no exceda de dos días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; previniéndole que puede presentar toda la prueba documental de que intente valerse, y proponer la práctica de todas las demás que convengan a su derecho.

Asimismo se le hace saber que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 10 de Septiembre de 1931. El Secretario, Leopoldo Coig.

P—356

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se pone en conocimiento de los poderdantes de doña Amparo Alvarez López, habilitada de Clases pasivas que fué en esta provincia, por si tienen que hacer alguna reclamación contra dicha señora, que durante los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio queda afecta su fianza a las responsabilidades que puedan derivarse del ejercicio de aquel cargo.

León, 10 de Septiembre de 1931. El Delegado de Hacienda.

P—355

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se pone en conocimiento de los poderdantes de D. Angel Alvarez G. Reyero, habilitado de Clases pasivas que fué en esta provincia por si tienen que hacer alguna reclamación contra dicho señor, que durante los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio queda afecta su fianza a las responsabilidades que puedan derivarse del ejercicio de aquel cargo.

León, 10 de Septiembre de 1931. El Delegado de Hacienda.

P—354

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.—AGUAS

Por D. Alfonso Carbonell y Trillo Figueroa, vecino de esta capital, como administrador de "Asland Córdoba, Sociedad Anónima", en nombre y representación de la misma, se ha solicitado de este Gobierno civil la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con arreglo a la siguiente nota:

Nombre del peticionario, Asland Córdoba, S. A.

Nombre del representante, D. Alfonso Carbonell Trillo Figueroa.

Cantidad de agua que se solicita, 10 litros por segundo.

Clase del aprovechamiento que se proyecta, usos industriales sin consumo de agua.

Corriente de donde se ha de derivar, canal principal del pantano del Guadalmellato.

Término municipal en que radican las obras, Córdoba.

Lo que se publica en este periódico oficial, abriendo un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparece su publicación en el mismo, durante cuyo período deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Guadalquivir, con residencia en esta población, calle Mármol de Bafielos, número 1, entresuelo, admitiéndose también en la misma todos los proyectos que puedan presentarse con el mismo objeto que la petición anunciada, o que sean incompatibles con él.

Córdoba, 5 de Septiembre de 1931. El Gobernador (ilegible).

P—352

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

ABOGACÍA DEL ESTADO

Resuelto por Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, el expediente gubernativo instruido en esta Delegación de Hacienda con motivo de falsificaciones cometidas en los libros auxiliares de la Contribución de Utilidades y en cartas de pago de igual concepto, e ignorándose el actual paradero de D. Enrique Parra y Pérez, encartado en el mismo, se pone en su conocimiento por medio del presente edicto, que en virtud de dicha Orden el Ministerio ha acordado imponerle la corrección de separación definitiva del servicio, y que el traslado de la misma resolución ministerial se halla a su disposición en las oficinas de esta Abogacía del Estado.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1931. El Abogado del Estado, Instructor, Francisco Sepúlveda.

P—351

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON

Don Miguel Núñez Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 5 del mes actual acordó, en armonía con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, dar por rescindido el con-

trato de suministro eléctrico a la vía pública de esta población, adjudicado mediante subasta pública el día 23 de Diciembre de 1926, al entonces vecino de Huelva D. Manuel Moreno Alvaro, por plazo de ocho años, por haber faltado dicho concesionario a las condiciones estipuladas en el contrato, dejando de suministrar, desde hace varios meses, el fluido eléctrico.

Y desconociéndose el actual domicilio del expresado contratista don Manuel Moreno Alvaro, se le notifica este acuerdo por medio de edictos, insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia, toda vez que el último domicilio que se conoce tuviera el señor Moreno, fué en Huelva, y se fija otro edicto en la GACETA DE MADRID, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo; advirtiéndole al interesado que puede recurrir contenciosamente contra este acuerdo, en virtud del artículo 253 del Estatuto municipal, previo el recurso de reposición que regula el artículo 255 del mismo cuerpo legal, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Cañaveral de León, 8 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Miguel Núñez.

M—353

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Relación de los interesados y cantidades a su favor existentes en esta Sucursal, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica, de acuerdo con lo ordenado en dicho Decreto, para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes.

SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES

Interesados y pesetas.

D. Antonio Hernández Jordán, 20,51. Junta de Damnificados de Francia, 3.201,50.

D. Félix Larriaga y Luzarraga, 80,13.

D.^a María del Carmen Pardo Pimentel, 407,18.

D. Constantino Rasines Pereda, 27,65.

D. José Ruiz Prieto, 25.

D.^a Pilar Torresagasti Orbe, 50.

D. Alvaro Villota y Baquiola, 78,95. Bilbao, 26 de Agosto de 1931.—El Interventor, P. Abad.—Visto bueno: el Director, R. Quijano.

X—3522

LINEA DEL ORBIGO, S. A. E.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 30 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en

el domicilio de la Cámara de Comercio de León, como continuación de la ordinaria del día 29 y para adoptar los acuerdos que estime necesarios con los Estatutos de la Sociedad y a los artículos 2.^o y 24 del mismo.

Veguellina de Orbigo, 31 de Agosto de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—3525

LINEA DEL ORBIGO, S. A. E.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales se celebrará el día 29 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la Cámara de Comercio de León, para dar cuenta del balance general y Memoria correspondiente al ejercicio último de 1930-31.

Para concurrir y votar en dicha Junta general ordinaria será preciso haber hecho los señores accionistas, en la Caja social o en algún Establecimiento bancario, con ocho días de anticipación, por lo menos al de su celebración, el depósito de acciones en la forma que previenen los Estatutos sociales.

En caso de no asistir número suficiente de accionistas, la Junta se celebrará sin nueva convocatoria al transcurso de las veinticuatro horas siguientes, y con cualquiera que sea la cantidad de acciones que concurren.

Veguellina de Orbigo, 31 de Agosto de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—3526

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Domingo de Guzmán de Lacalle y Mañte, Presidente de esta Audiencia provincial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que en el recurso contencioso número 15 del año actual, interpuesto por el Procurador D. Victor Aveitúa, en representación del Ayuntamiento de Haro, contra acuerdo adoptado por el mismo Ayuntamiento en 11 de Diciembre último, se ha dictado providencia en el día de hoy, que dice:

“Habiéndose hecho el emplazamiento de los demandados José Santa Cruz, Antonio Barrionuevo y José Oria Cano, por cédula y por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sin haber comparecido, hágase segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan el término de seis días, a José Santa Cruz, vecino de Haro; ocho días, a José Ortega Cano, residente en Burgos, sin domicilio conocido, y también por ocho días y por edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por estar ausente en ignorado paradero, a don Antonio Barrionuevo, para que lo puedan verificar dentro del plazo indicado; con la prevención de que si no compareciesen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y así

mismo, de que si no señalasen domicilio en esta ciudad o no se personasen ante este Tribunal sus representantes, no se les notificarán las ulteriores providencias."

Y para que conste y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Logroño a 8 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Domingo de Guzmán Lacalle. — Por su mandato, Antonio Ruiz.

X-3528

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, en 29 de Abril de 1929, con los números 241 de entrada y 137 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Ramón Otero Alén, a disposición de la Intendencia general Militar, a los efectos del artículo 462 del Reglamento de Reclutamiento, e importante pesetas 210 en metálico y concepto de "Necesarios sin interés", se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Pontevedra, 5 de Septiembre de 1931.—El Delegado de Hacienda, José Feijóo.

X-3523

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Por acuerdo de la Junta de gobierno, se abre un concurso para la provisión de la plaza de Abogado asesor, con arreglo a las bases expuestas en la Secretaría de dicha entidad (Príncipe, 16), horas de seis a nueve, y en el Colegio de Abogados.

El plazo de presentación termina el 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario, José María Arrillaga.

X-3524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente y en virtud de pro-

videncia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de D. Esteban Blázquez Vidal, contra D. Alejandro y doña Aurora Blond y Sanz y otros, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Un hotel con jardín y otras dependencias, sito en Chamartín de la Rosa y su calle de Mateo Inurria, antes de San Luis, número 8; linda: al Norte o espalda, en línea de 15 metros 95 centímetros, con terreno de don Santiago García; al Sur o frente, con el camino de Chamartín de la Rosa al Portazgo, después calle de San Luis y hoy Mateo Inurria, en una línea de 21 metros 65 centímetros; al Este o derecha, en línea de 87 metros 65 milímetros, con terreno que fué de don Santiago García Coronado, hoy calle de la Torre, y al Oeste o izquierda, con terreno que fué de D. Antonio Carrascosa y hoy de sus herederos. Tiene de superficie 26.739 pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 9 de Octubre próximo, a las once, anunciándose por el presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, previamente, el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que la certificación de cargas y títulos estarán con los autos de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 9 de Septiembre de 1931. El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia, Manuel Gómez Carbajo.

X-3525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada

en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Luisa Pinedo Sopolana, contra don Félix García González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de Octubre próximo, a las once, y por el precio de 142.500 pesetas, 75 por 100 de las 190.000 en que se celebró la primera, pactado en la escritura base del procedimiento, una finca sita en esta capital, distrito del Congreso, barrio del Retiro, Parroquia de las Angustias, en el paseo de María Cristina, con vuelta a la de Gutenberg, señalada por dicho paseo, que es por donde tiene su entrada con el número 28 provisional, que consta de sótanos, tiendas y seis plantas con cinco cuartos por planta, cuatro exteriores y un interior con cuarto de baño, escalera de mármol y ascensor; tiene una superficie de 352 metros cuadrados y 68 decímetros, o sean 4.542 y 51 decímetros de otro, también cuadrados, de los que ocupa la edificación una superficie aproximada de 320 metros cuadrados y resto está destinado a cuatro patios.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las expresadas 142.500 pesetas que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, 8 de Septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto Bueno: el Juez de primera instancia (legible).

X-3527

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Agosto último por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTALES Pesetas
6.128	Particulares y colectividades no transferibles.....	De títulos al portador.....	Previsores del Porvenir, Asociación Mutua para pensiones	Madrid	700.000
6.129	Idem	Idem	Memoria benéfica, fundada en Santo Domingo de la Caizada, provincia de Logroño, por D. Fray Bernardo Fresneda, Obispo que fué de Zaragoza	Logroño	7.700
6.130	Idem	Idem	Fundación José Carrera, instituida en Corcubión	Coruña	500.000
6.131	Idem	Idem	Fundación docente, instituida en Durana, por los hermanos Díaz de Durana	Vitoria	1.400
6.132	Idem	Idem	Hospital de Palmeros, de la villa de Frómista	Palencia	3.200
6.133	Idem	Idem	Fundación benéfico-docente de D. Bernardino de Prado y Ulloa, instituida en Ríoboo	Orense.....	17.500
6.134	Idem	Idem	Establecimientos provinciales de Beneficencia de	Segovia	15.300
6.135	Idem	Idem	Fundación hospital de Olite	Navarra	4.000
6.136	Idem	Idem	Hospital de niños huérfanos de Tudela	Idem	3.000
6.137	Idem	Idem	Fundación docente, instituida en Delica por D. Pedro de Ugorte	Alava	10.700
6.138	Idem	Idem	Fundación Arturo López García en el Valle de Ruesga	Santander.....	237.500
6.139	Idem	Idem	Fundación Arturo López García, establecida en el pueblo de Arredondo	Idem	83.500
6.140	Idem	Idem	Obra pía de la Escuela de Llanos, Ayuntamiento de Penagos.....	Idem	2.300
6.141	Idem	Idem	Patronato de la Obra pía de la Escuela Nacional de Hueto Abajo y D. Juan Díaz de Mariaca	Alava	7.800

Madrid, 9 de Septiembre de 1931.—El Director general, Mariano Tejera.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Agosto del año 1931, según los datos remitidos a este Centro por los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Rabia.</i> <i>Rage.</i>	Cádiz	Uno	Felina	1	1
	Cuenca	Dos	Canina	2	2
	Huelva	Uno	Caprina	1	1
	Huesca	Idem.	Canina	1	1
	Idem.	Idem.	Felina	1	1
	J León	Idem.	Canina	6	6
	La Coruña	Idem.	Idem.	1	1
	Idem.	Idem.	Felina	1	1
	Idem.	Idem.	Porcina	1	1
	Lugo	Dos	Canina	2	2
	Murcia	Uno	Idem.	1	1
	Pontevedra	Dos	Idem.	2	2
	Idem.	Uno	Felina	1	1
	Sevilla	Idem.	Canina	1	1
Idem.	Idem.	Felina	1	1	
				23	23
<i>Carbunco bacteridiano.</i> <i>Flèvre charbonneuse.</i>	Badajoz	Uno	Ovina	20	20
	Burgos	Idem.	Caprina	3	3
	Idem.	Idem.	Ovina	9	9
	Cáceres	Idem.	Idem.	10	0
	Cádiz	Idem.	Bovina	1	1
	Córdoba	Dos	Ovina	25	25
	Idem.	Uno	Caprina	1	1
	Cuenca	Tres	Ovina	11	11
	Huelva	Cuatro	Idem.	67	67
	Idem.	Idem.	Caprina	53	33
	Idem.	Dos	Bovina	7	7
	Huesca	Uno	Equina	1	1
	Idem.	Idem.	Ovina	2	2
	J León	Idem.	Idem.	1	1
	La Coruña	Tres	Bovina	6	6
	Lugo	Uno	Idem.	4	4
	Murcia	Idem.	Caprina	47	47
	Idem.	Idem.	Ovina	11	11
	Oranse	Dos	Bovina	7	7
	Palencia	Uno	Idem.	2	2
	Pontevedra	Idem.	Idem.	1	1
	Salamanca	Idem.	Equina	2	2
	Idem.	Idem.	Caprina	3	3
	Santa Cruz de Tenerife	Idem.	Bovina	4	4
	Sevilla	Dos	Idem.	2	2
	Idem.	Uno	Ovina	13	13
	Toledo	Idem.	Idem.	32	32
	Idem.	Idem.	Equina	1	1
	Zaragoza	Idem.	Bovina	1	1
					357

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de causas bacterianas.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Pasteurellosis.</i> <i>Pasteurellose.</i>	Albacete.....	Uno.....	Equina.....	3	1
	Córdoba.....	Idem.....	Ovina.....	40	40
	Gerona.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				45	43
<i>Loriza gangrenoso.</i> <i>Coryza gangræneuz.</i>				»	»
<i>Carbanco sintomático.</i> <i>Charbon symptomatique.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Córdoba.....	Dos.....	Idem.....	3	2
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	2	2
				8	7
<i>Peste bovina.</i> <i>Peste bovine.</i>				»	»
<i>Perineumonía exudativa contagiosa.</i> <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Guipúzcoa.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
	La Coruña.....	Idem.....	Idem.....	4	3
	Navarra.....	Dos.....	Idem.....	»	1
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	1	1
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	2	2
Vizcaya.....	Tres.....	Idem.....	6	3	
				17	14
<i>Tuberculosis.</i> <i>Tuberculose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Guipúzcoa.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	La Coruña.....	Cuatro.....	Idem.....	5	5
	Málaga.....	Uno.....	Idem.....	12	12
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	5	5
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	7	7
Vizcaya.....	Seis.....	Idem.....	6	6	
				48	48
<i>Fiebre aftosa.</i> <i>Ficvre aphteuse.</i>	Huesca.....	Seis.....	Bovina.....	200	8
	Pontevedra.....	Uno.....	Idem.....	9	»
	Zaragoza.....	Idem.....	Ovina.....	11	»
				220	8
<i>Agalaxia contagiosa.</i> <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Cáceres.....	Uno.....	Caprina.....	126	3
<i>Aborto epizootico.</i> <i>Abortement epizootique.</i>	Gerona.....	Uno.....	Bovina.....	»	»
	La Coruña.....	Dos.....	Idem.....	2	»
	Lugo.....	Diez.....	Idem.....	7	»
				12	»
<i>Fiebre de Malta.</i> <i>Fieure melitensis.</i>	Albacete.....	Uno.....	Caprina.....	17	»
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	»	2
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	4	»
				21	2
<i>Brucela.</i> <i>Brucelée.</i>	Albacete.....	Dos.....	Ovina.....	320	1
	Avila.....	Uno.....	Idem.....	11	»
	Badajoz.....	Dos.....	Idem.....	10	6
	Burgos.....	Uno.....	Idem.....	2	4
	Cáceres.....	Dos.....	Idem.....	30	5

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
	Ciudad Real.....	Uno.....	Ovina.....	»	1
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	57	1
	Granada.....	Dos.....	Idem.....	19	»
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	260	7
	León.....	Idem.....	Idem.....	27	»
	Madrid.....	Cuatro.....	Idem.....	80	»
	Navarra.....	Tres.....	Idem.....	50	12
<i>Viruela.....</i>	Palencia.....	Cuatro.....	Idem.....	189	2
<i>Clavelle.</i>	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	20	6
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	252	20
	Tarazona.....	Uno.....	Idem.....	299	1
	Toledo.....	Cuatro.....	Idem.....	167	5
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	»	3
	Valladolid.....	Dos.....	Idem.....	»	2
				2.262	87
<i>Durina.....</i>	»	»	»	»	»
<i>Dourine.</i>					
<i>Huerfano.....</i>	»	»	»	»	»
<i>Morvo.</i>					
	Barcelona.....	Cuatro.....	Porcina.....	102	35
	Burgos.....	Uno.....	Idem.....	4	»
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	3	»
	Lugo.....	Treinta.....	Idem.....	91	53
<i>Mal rojo.....</i>	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	2	»
<i>Rouget du porc.</i>	Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	14	»
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	5	3
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	13	5
				235	111
	Badajoz.....	Tres.....	Porcina.....	41	27
	Córdoba.....	Dos.....	Idem.....	105	270
	Huelva.....	Uno.....	Idem.....	55	35
<i>Pulmonía contagiosa.....</i>	Jaén.....	Tres.....	Idem.....	15	15
<i>Pneumonia contagiosa da porc.</i>	Salamanca.....	Dos.....	Idem.....	12	12
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Zamora.....	Dos.....	Idem.....	19	15
				634	373
	Albacete.....	Dos.....	Porcina.....	10	10
	Almería.....	Tres.....	Idem.....	64	55
	Avila.....	Dos.....	Idem.....	60	34
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	57	19
	Cáceres.....	Uno.....	Idem.....	5	5
	Castellón.....	Tres.....	Idem.....	34	17
	Córdoba.....	Cuatro.....	Idem.....	99	193
	Jaén.....	Ocho.....	Idem.....	154	159
	La Coruña.....	Doce.....	Idem.....	60	50
	León.....	Dos.....	Idem.....	28	10
<i>Peste porcina.....</i>	Lugo.....	sesenta y cuatro	Idem.....	309	235
<i>Peste da porc.</i>	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	8	25
	Murcia.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Orense.....	Tres.....	Idem.....	52	42
	Pontevedra.....	Doce.....	Idem.....	154	75
	Segovia.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Teruel.....	Uno.....	Idem.....	22	2
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	14	15
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	»	4
	Zamora.....	nois	Idem.....	47	20
				1.214	1.108

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Triquinosis..... <i>Trichinose.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				4	4
Histiocercosis..... <i>Histiocercose.</i>	Guipúzcoa.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				2	2
Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Córdoba.....	Dos.....	Gallinas.....	91	85
	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	40	40
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	30	21
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	31	31
				192	177
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i>	Gerona.....	Uno.....	Gallinas.....	10	2
Sarna..... <i>Gale.</i>	»	»	»	»	»
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Ovina.....	6	6
	Huesca.....	Dos.....	Idem.....	70	70
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	47	14
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	13	13
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	26	2
				162	105
Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i>	»	»	»	»	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Difteria.....	Equina.....	»	»
	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	1	1
	Porcina.....	1	1
	Canina.....	16	16
	Felina.....	5	5
TOTALES.....		23	23
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	4	4
	Bovina.....	35	35
	Ovina.....	211	211
	Caprina.....	107	107
	Porcina.....	»	»
TOTALES.....		357	357
Distomatosis.....	Ovina.....	40	40
	Equina.....	5	3
TOTALES.....		45	43

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Coriza gangrenoso.....	Bovina	»	»
Carbunco sintomático.....	Bovina	8	7
Peste bovina.....	Bovina	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina	17	14
Tuberculosis	Bovina	48	48
Fiebre aftosa.....	Bovina	209	8
	Ovina	11	»
	Caprina	»	»
	Porcina.....	»	»
TOTALES		220	8
Agalaxia contagiosa.....	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	126	6
TOTALES		126	6
Aborto epizootico.....	Bovina	12	»
Fiebre de Malta.....	Ovina	»	»
	Caprina	21	2
TOTALES		21	2
Viruela	Ovina	2.262	87
	Caprina	»	»
TOTALES		2.262	87
Durina	Equina	»	»
Muermo	Equina	»	»
Mal rojo.....	Porcina	238	111
Pulmonía contagiosa.....	Porcina	634	373
Peste	Porcina	1.214	1.108
Triquinosis	Porcina	4	4
Cisticercosis	Porcina	2	2
Cólera aviar.....	Gallinas	192	177
Peste aviar.....	Gallinas	»	»
Difteria aviar.....	Gallinas	10	2
Larna	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»
Distomatosis	Ovina	162	105
Estrongilosis	Ovina	»	»

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CORTES CONSTITUYENTES

COMISION DE RESPONSABILIDADES

Citación y emplazamiento.

Por la presente se cita y emplaza al General D. Severiano Martínez Anido para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, aparezca a prestar declaración ante la Subcomisión encargada de depurar las responsabilidades derivadas de la política social de Barcelona, nombrada del seno de la Comisión parlamentaria de responsabilidades, en el local del Palacio de las Cortes Constituyentes; bajo apercibimiento de seguir continuando las actuaciones en su rebeldía.

Palacio de las Cortes, 11 de Septiembre de 1931.—El Presidente de la Subcomisión, Teodomiro Menéndez.

JO—11455

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.734

ALDABA ARMENDARIZ, Estanislao; hijo de Salustiano y de Vicenta, natural de Alió (Navarra), de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Alió y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Regimiento Infantería número 43, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 17 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JG—2132

6.735

ALVAREZ MARTINEZ, Fernando; hijo de Manuel y de Bernabea, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión empedrador, de treinta y dos años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular,

barba curvada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la prisión central de Cartagena; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería número 43, de guarnición en Ceuta, para notificarle la resolución recaída en el expediente instruido al mismo por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 12 de Agosto de 1931. El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

6.736

JG—2139

ARIAS VAZQUEZ, Manuel; natural de Sauria, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta años de edad; procesado por causar daños con explosivos; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Medina, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 18 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2140

6.737

BALTAR BOLAÑO, Manuel; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Pena, Ayuntamiento de Ginzó de Lámia, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 16, D. Javier González-Mero y Cervigón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 28 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Javier González-Mero.

JG—2136

6.738

BRAVO GOMEZ, Hilario; hijo de Fructuoso y de Manuela, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), vecindado en ídem, soltero, de profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,654 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lorenzo Corra, número 12; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Rás, número 50, D. Enrique Gil Quintana, residente en el cuartel de María Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid 12 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Enrique Gil.

JG—2176

6.739

CASTRO NARANJO, José; hijo de Enrique y de Dolores, natural de Sevilla, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,810 metros, pelo castaño, ojos azu-

los, nariz y boca regulares, color sano; señas particulares: una cicatriz en la mano derecha, domiciliado últimamente en Constantina; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a su Cuerpo; para tal fin comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz, ante el Juez instructor D. Antonio Vega y Montes de Oca, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Infantería número 27, de guarnición en Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 25 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Antonio Vega.

JG—2138

6.740

CELIS RUIZ, Clemente Alfonso; hijo de Celis y de Carolina, natural de Revilla (Santander), de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Revilla; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Julio de 1931.—José Bugallo.

JM—2158

6.741

CUMPLIDO MACIAS, Manuel; hijo de Luis y de Tenistecla, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, de profesión labrador, de estado soltero, de diez y siete años de edad, de estatura 1,382 metros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz, barba y boca regulares; color sano, aire marcial, frente regular, producción buena, y, como señas particulares, pecas en la cara; viste de soldado; destinado últimamente en el Regimiento de Infantería número 41; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez permanente de esta plaza, D. Alfredo Añoveros Oroz, para responder a la causa número 630 del año 1931, que por robo se le instruye a él y otros; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villa Sanjurjo, 20 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez, Alfredo Añoveros.

JG—2165

6.742

ESCALANTE SANCHEZ, Jorge; hijo de Félix y de Rosario, natural de San Vicente de la Barquera (Santander), de profesión fogonero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en San Vicente de la Barquera; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Julio de 1931.—José Bugallo.

JM—2158

6.743

ESCOSA ELIPER, Francisco; hijo de Francisco y de Luisa, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y siete años de edad, de estatura 1,60 metros, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, y, como señas particulares, una cicatriz en el pómulo izquierdo; viste de soldado, con último destino en el Regimiento de Infantería número 41; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez permanente de esta plaza, D. Alfredo Añoveros Oroz, para responder a la causa número 639 del año 1931, que por robo le instruye a él y a otros; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villa Sanjurjo, 20 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez, Alfredo Añoveros.

JG—2166

6.744

ESTRADA ARGÜELLES, Agustín; natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión fontanero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 40; procesado por robo y desertión; comparecerá en término de veintidós días ante el Teniente Juez instructor de la Escuela de Equitación Militar, D. Fernando Artalejo Campos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 24 de Agosto de 1931. El Teniente Juez instructor, Fernando Artalejo.

JG—2183

6.745

FERNANDEZ GARCIA, Eusebio; sin apodo conocido, hijo de Tomás y de Rafaela, domiciliado en Logroño y últimamente marinero del acorazado "Jaime I"; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del acorazado "Jaime I", para declarar en causa que se le sigue por el delito de desertión, instruida por el Alférez de navío D. Antonio Azacola Fernández.—A bordo, El Ferrol, a 27 de Agosto de 1931.—El Juez instructor Antonio Azacola Fernández.

JM—2123

6.746

FIGUEREDO, Mateo; hijo de desconocido y de María, natural de Vellos, provincia de Vera Altd (Portugal), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y un años de edad, estatura 1,680 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; señas particulares: picado de viruelas, inútil del brazo izquierdo, domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por el delito de inutilización voluntaria para el servicio de las armas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Bandera del Tercio, D. Adalberto Maderuelo Gómez, residente en el Campamento de Tauima (Melilla); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tauima, 25

de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Adalberto Maderuelo.

JG—2185

6.747

GALLARDO MILANEZ, Leopoldo; hijo de Francisco y de Carmen, legionario del Tercio, que fué baja en fin de Abril del año en curso, natural de Málaga, ignorándose el punto donde fué a residir; se hace saber por el presente edicto que en expediente que por la falta grave de desertión, consumada en Octubre de 1927, se ha decretado el indulto de dicha falta, como comprendido en el Decreto de 14 de Abril (*Diario Oficial* número 85), quedando sin efecto la gracia caso de reincidencia; y, por tanto, emplazo al interesado para que en el término de quince días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Málaga, para que si se da por enterado lo manifieste al Teniente Juez del Tercio, D. Florencio R. Valdés, en Ceuta, o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto donde resida, quien lo comunicará a este Juzgado.—Ceuta, 22 de Agosto de 1931. El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—2148

6.748

GARCIA BLANCO, Manuel; domiciliado últimamente en Dos Hermanas, provincia de Sevilla; procesado por agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor de la Auditoría de la segunda división Capitán D. Carlos Gómez Cobián, en la calle Velarde, número 3; y, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 29 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez, Carlos Gómez Cobián.

JG—2180

6.749

GARCIA CUERVA, Bonifacio; hijo de Pablo y de Leocadia, natural de Poyatos, provincia de Cuenca, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Toledo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Toledo, número 5, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Toledo, ante el Juez instructor D. Mariano Ferrer López, Teniente de Infantería, con destino en la Academia especial del Arma, de guarnición en Toledo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Toledo, 31 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Mariano Ferrer.

JG—2155

6.750

GARCIA FUENTES, Juan; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Málaga; nació en 16 de Abril de 1909; recluta del cupo de instrucción y reemplazo de 1930; no constan señas personales ni particulares; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento de In-

fantería número 17, D. Francisco Alba Rebolledo, que tiene su residencia en Málaga, cuartel de Capuchinos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en expediente que se le sigue por falta a concentración.—Málaga, 25 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Francisco Alba.

JG—2141

6.751

GOMEZ BERTOMEU, José; hijo de José y de Filomena, natural de Benejuzar, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,710 metros; sus señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Benejuzar, provincia de Alicante; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 28 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—2170

6.752

GUTIERREZ POMAR, José Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Ruiloba (Santander), de profesión fogonero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Ruiloba; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento de que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Julio de 1931.—José Bugallo.

JM—2160

6.753

JUNO SANCHEZ, Luis Manuel; hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Comillas (Santander), de profesión fogonero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Comillas; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento de que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Julio de 1931.—José Bugallo.

JM—2161

6.754

LAGO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Candean (Pontevedra), de profesión marinero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Candean; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el

plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Julio de 1931.—José Bugallo.

JM—2157

6.755

LAMADRID GURRUCHAGA, Francisco Maximino; hijo de Manuel y de Socorro, natural de Comillas (Santander), de profesión fogonero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Comillas; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Julio de 1931.—José Bugallo.

JM—2162

6.756

MARTINEZ BARRINSO, Juan; hijo de Benito y de Prudencia, natural de Santa María Mercadillo (Burgos), de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,588 metros, pelo y cejas negros, ojos oscuros, nariz aguileña, domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Vicente Zuloaga Roure, Comandante del Regimiento de Infantería número 30, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 29 de Agosto de 1931.—El Comandante Juez instructor, Vicente Zuloaga.

JG—2169

6.757

MARTINEZ LOPEZ, Nicolás; hijo de Florentino y de Mercedes, natural de Ampuero, provincia de Santander, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Ampuero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José García Vayas, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 23, de guarnición en Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 29 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—2179

6.758

MATEOS MARTINEZ, Pío; hijo de Juan y de Micaela, natural de Lorca, provincia de Murcia, de treinta y un años de edad, estatura 1,623 metros, domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Vicente Zuloaga Roure, Comandante del Regimiento de Infantería número 30, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—

Burgos, 25 de Agosto de 1931.—El Comandante Juez instructor, Vicente Zuloaga.

JG—2131

6.759

MILLA PASTOR, Adolfo; hijo de Adolfo y de Enriqueta, natural de Caudete, provincia de Albacete, domiciliado últimamente en Zaragoza, San Félix, número 7 (pensión); comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Casa-Jiménez, número 4, bajo, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y Albacete, a fin de ser notificado y requerido en la pieza separada de embargo que se instruye dimanante de la causa que se le sigue por el delito de uso público de nombre supuesto.—Zaragoza, 28 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez, Fortunato Gimeno.

JG—2167

6.760

MOLA CAÑADAS, Ricardo; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Barcelona, sexto distrito, de veintidós años de edad, cuyas señas personales y paradero se ignoran, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Tarragona, ante el Juez instructor D. Nicolás Martínez Sansón, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 13 de Julio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Nicolás Martínez.

JG—2186

6.761

NAVARRO CUENCA, Francisco; hijo de Justo y de Paula, natural de Cañete de las Torres, Ayuntamiento de Cañete de las Torres, provincia de Córdoba, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería, número 41, D. José Burgos Iglesias, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por desertión, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Burgos.

JG—2153

6.762

PARIS VIRBES, Enrique; hijo de José y de Rosa, natural de Lérida, provincia de idem, de veintisiete años de edad, de oficio cerrajero, y cuyas señas personales son: estatura 1,623 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, boca grande, color sano, frente despejada, nariz ancha, señas particulares ninguna, domiciliado en Lérida; procesado en causa que se le sigue por desertión;

comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor D. Antonio Blanco Garcia, con destino en la Academia de Artillería, en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 26 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Antonio Blanco.

JG—2156

6.763

PENEDO RICO, José; hijo de Pablo y de Carmen, natural de Lorenzana, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, don Manuel Zaldivar Torres, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 22 de Agosto de 1931.—El Alférez Juez instructor, Manuel Zaldivar.

JG—2143

6.764

PEREZ PINEIRO, José; hijo de José y de Candelaria, natural de Caramiñal, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de veintisiete años de edad, estado soltero, profesión marinero, estatura 1,61 metros y 88 centímetros de perímetro torácico, señas personales las siguientes: pelo castaño, ojos castaños, barba tiene, color pigmentado, particulares ninguna, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Caramiñal (La Coruña); como prófugo comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Vargas Fernández, en el Cuartel de Marina de este Arsenal, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de Ferrol, 19 de Junio de 1931. El Juez instructor, José Vargas.

JM—2158

6.765

PINO VIDAL, Adolfo; hijo de Ramón y de Felisa, natural de Berducido, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Berducido, provincia de Pontevedra; sujeto a expediente por desertión de faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Pontevedra; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Luis Latorre Bethencourt, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 15, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 28 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Luis Latorre.

JG—2178

6.766

BUJIAS FERNANDEZ, Antonio; hijo de José y de Dolores, natural de Betanzos (La Coruña), de treinta y tres años de edad, de profesión cochero, de estado soltero, estatura 1,570 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color claro, frente regular, con varias cicatrices en la parte sup-

rior de la ceja derecha, licenciado de la Prisión Central de Cartagena, y al serlo fijó su residencia en Tetuán (Marruecos), ignorándose su domicilio; comparecerá en término de veinte días o comunicará su residencia o domicilio en igual plazo al Sr. Teniente Coronel de Infantería D. Luis Andrés Adán, Juez de causas de las Fuerzas militares de Marruecos en la circunscripción Occidental y en la plaza de Ceuta, en su despacho oficial, sito en el paseo de Colón, número 10, con el fin de poderle notificar resolución recaída en causa que se le instruyó por los delitos de insulto de palabra y obra a superior.—Ceuta, 24 de Agosto de 1931.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés.

JG—2172

6.767

QUINTELA PARDO, José María; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Olais, Ayuntamiento de Castro-Cadellás, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,645 metros; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 40, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 24 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—2175

6.768

RICO FERNANDEZ, José; hijo de José y de Ermetis, natural de Gomba de Gío, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la Habana (Cuba), calle de Zanja, número 150; sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Pravia; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Jaime Martínez Aguilar, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 24 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Jaime Martínez.

JG—2135

6.769

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Anacléto; hijo de Manuel y de Filomena, natural de Cabaneta, provincia de Lugo, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; las demás señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Navia de Suarna (Lugo); procesado por la falta grave de no incorporarse a filas; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Ricardo García Poveda, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verifi-

carlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 24 de Agosto de 1931. El Comandante Juez instructor, Ricardo García Poveda.

JG—2134

6.770

RODRIGUEZ RECALDE, Laureano; hijo de José María y de Carmen, natural de Lorenzana, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Manuel Zaldivar Torres, que reside en esta plaza.—Oviedo, 22 de Agosto de 1931.—El Alférez Juez instructor, Manuel Zaldivar.

JG—2144

6.771

RODRIGUEZ RUBIO, Alfonso; hijo de Manuel y de Genoveva, natural de Palmoño, Ayuntamiento de Pola de Allande, provincia de Asturias, de veintidós años de edad, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 40, Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 20 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez y Canales.

JG—2152

6.772

SAENZ ORTIZ, Juan; hijo de Lázar y de Brigida, natural de Basauri, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por la falta grave de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Ricardo García Poveda, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño a 31 de Agosto de 1931. El Comandante Juez instructor, Ricardo García Poveda.

JG—2184.

6.773

SERRA MIR, Antonio; de unos veintitrés años de edad, soltero, sin instrucción, natural de Argel (Francia), de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle Antiocho núm. 11 (Ceuta); comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán Juez permanente de la circunscripción oriental (zona del Rif), D. Alfredo Añoveros Oraz, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa número 769 de 1928 que se le instruye.—Villa Sanjurjo, 22 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez permanente, Alfredo Añoveros.

JG—2181

6.774

SUAREZ VAZQUEZ, José; hijo de Dionisio y Martina, natural de Gijón (Oviedo), de estado casado, profesión marinero, de veintinueve años, estatura 1,693 metros, pelo castaño, frente despejada, cejas al pelo, ojos grandes castaños, nariz recta, boca regular, barba poblada, color moreno, su aspecto sano, tripulante que fué del vapor "Serafin Ballesteros", domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa en causa número 194 de 1929; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante Auditor D. Mariano Moneu Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Agosto de 1931. El Secretario (ilegible).—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—2182

6.775

TORRES PARDO, Samuel; hijo de Natán y de Luna, natural de Estambul (Turquía), de estado casado, profesión comerciante, de treinta y nueve años, señas personales: frente regular, pelo castaño, cejas idem, ojos regulares, color de ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada, estatura regular, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Vigo, 18 de Junio de 1931.—José Bugallo.

JM—2163

6.776

VALDES VIDARTE, Francisco; hijo de padres desconocidos, natural de Bilbao, perteneciente al reemplazo de 1926, ingresado como educando de banda voluntario en el disuelto Regimiento de Infantería Guipúzcoa, número 53, con residencia últimamente en Vigo (Pontevedra), sin domicilio conocido; se le hace saber por la presente haberle sido concedidos los beneficios que otorga el Decreto de 14 y Orden circular de 13 de Abril último, quedando totalmente indultado de pendiente, que por la falta grave de primera deserción se le seguía contra el mismo, quedando sin efecto dicha gracia, caso de delinquir, en un plazo de tres años; por tanto, emplazo al interesado para que en el término de quince días, desde la publicación de este edicto se dé por enterado y lo manifieste a este Juzgado o a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien a su vez lo comunicará a este Centro.—Valladolid, 27 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Luis Rodríguez.

JG—2164

6.777

VARELA PAMPIN, Antonio; ins-

tripto de marinería del Trozo de Sada, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Ouces (Bergondo); comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. José Riveira Peña, Contramaestre Mayor, Ayudante, de Marina y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.—Sada, 29 de Agosto de 1931.—José Riveira Peña.

JM—2116

6.778

VILLANDEVA SANTANA, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Puebla de los Infantes, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.611 metros, oficio jornalero, estado soltero, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, color trigueno, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Puebla de los Infantes, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juez instructor D. Antonio Vega y Montes de Oca, Comandante de Infantería, número 27, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz a 28 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Antonio Vega.

JG—2149

6.779

VILLENA RICO, Fernando; hijo de Rafael y de Nieves, natural de Torrox (Málaga), y de estado soltero, profesión bracero, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Tetuán (Marruecos); comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado antes el Juez instructor don Antonio Romero Ratto, Teniente, con destino en el Regimiento Infantería, número 43, de guarnición en Ceuta, para la práctica d una diligencia de notificación, o manifestará su residencia actual para poder llevar a la práctica la expresada diligencia.—Ceuta, 25 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—2173

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos de juicio voluntario de acreedores de doña Joaquina Gómez y Pérez de Tejada, con autorización de su esposo D. Gregorio de Arzugaray, se hace saber a los acreedores haberse suspendido la celebración de la Junta de acreedores señalada para el día 27 del actual para el nombramiento de síndicos, y que la misma ha sido trasladada al día 13 de Octubre próximo, a las

diecisiete horas, la cual tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en su virtud, se cita por medio del presente a todos los acreedores de dicha señora para dicha Junta, y para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos: apercibidos que de no verificarlo en tiempo y forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de Septiembre de 1931. El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Idefonso Bellón.

JG—348

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

En la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 49 de 1931, sobre destrucción de unos 4.000 pies de pinos, de reciente siembra, en el monte Esigar, de la parroquia de La Piedra, en el Ayuntamiento de Ortigueira, propiedad de José Villar Casas, ausente en Montevideo, por providencia de hoy se ha acordado ofrecer el procedimiento, como se hace por la presente, al perjudicado dicho, cuyo domicilio se ignora, enterándole de los derechos y acciones que le concede el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Marta de Ortigueira, 3 de Septiembre de 1931.—El Secretario accidental, Antonio Rivas Mariño.

JG—

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por lesiones señalado con el número 32 de orden del año actual, he acordado en providencia de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 512 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, citar, llamar y emplazar, como se hace por el presente, a un ciclista, chico joven, que vestía americana negra y pantalón rayado oscuro, que el día 21 de Julio último atropelló a la niña Pilar Gil Janda en la calle Mayor, de esta ciudad, produciéndole las lesiones que ha sufrido, desconociéndose las demás circunstancias personales del expresado sujeto y cuyo paradero se ignora, el cual, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al en aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario arriba expresado; bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial que procedan a su busca y captura, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido si del interrogatorio o que fuera sometido se comprobare su intervención en la comisión del hecho delictivo.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 1.º de Septiembre de 1931.—El

Secretario accidental, José Fernández, El Juez, Fernando Vidal.

JG—11150

SEVILLA—SALVADOR

Don Carlos Gutiérrez García, Juez municipal suplente, interino Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado José López Sánchez, natural de Sevilla, hijo de José y de Dolores, vecino de Sevilla últimamente en calle Luis Montoto, 20, de ocupación albañil, de estado soltero, de veintisiete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría de D. Donatigo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto, con el número 429 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 3 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Domingo José Rodríguez.—El Juez, Carlos Gutiérrez García.

JG—11153

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en el sumario número 3 de 1931 por muerte de un desconocido, cuyo cadáver fué extraído del río Guadalquivir el 3 de Enero último del sitio Paseo del Río, término de Sierra del Río, cuyo cadáver representaba tener unos treinta años de edad, vestía blusa de dril clara, pantalón de pana claro, chaleco oscuro, faja negra, camisa color listas celestes, botas bastas con guardaelásticos de becerro negras, calcetines listas encamadas, se le intervino una cartera de piel con una carta fechada en Porcuna en 9 de Diciembre de 1929 suscrita por Candelario Torbisco, sobre dirigida a Antonio Torbisco a la Roca de la Sierra, cantina de Cubillos (Badajoz), un resguardo del giro postal fechado en Aljaraque en 2 de Marzo de 1928, por 10 pesetas, impuesta por Quiterio Torbisco Torrejo dirigida a Manuel Torbisco Cerrada, una navaja pequeña, mango blanco, dos pañuelos de color listas azules y mechero con mecha, por la presente se cita a dichos individuos y a cuantas personas puedan declarar en dicho sumario para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el sumario en legal forma al

que corresponda, al que en su caso se le hace por medio de la presente; bajo las prevenciones legales.

Sevilla, 30 de Julio de 1931.—Por ausencia, Manuel Balmaseda.

JO—11155

SORT

Don Rafael Plá Pol, Juez municipal de esta villa, regente del de primera instancia de la misma y su partido por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria a virtud del escrito de la Diputación provincial de Lérida para la reclusión definitiva del demente don Jacinto Roch Montaner, natural de Altrorc, provincia de Lérida, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, que ingresó en el Sanatorio Frenopático de Nuestra Señora de Monserrat de San Baudilio de Llobregat, Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, en concepto de observación el día 23 de Junio de 1930 a instancia de la excelentísima Diputación provincial de Lérida, padeciendo una enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de demencia epiléptica, y no constando parientes de dicho individuo, por providencia de esta fecha he acordado llamarles y emplazarles, como se verifica por el presente, para que en el término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado para ser oídos; previniéndoles que, transcurrido dicho término, se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Sort a 25 de Julio de 1931. Por mandato de su señoría, José Boixadó.—El Juez, Plá Pol.

JO—11160

Don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del partido de Sort.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria a virtud de escrito de la Diputación provincial de Lérida para la reclusión definitiva del demente Miguel Millat Vidal, natural de Farrera, provincia de Lérida, de veinticuatro años de edad, soltero, que ingresó en el Sanatorio Frenopático de Nuestra Señora de Monserrat, de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación el día 22 de Septiembre de 1930, a instancia de la Excm. Diputación provincial de Lérida, padeciendo una enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de esquizofrenia perefrenocatónica, y no constando los parientes de dicho individuo, por providencia de esta fecha, he acordado llamarles y emplazarles, como lo verifico por el presente edicto, para que en el término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado para ser oídos, previniéndoles que transcurrido dicho término se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Sort a 19 de Agosto de 1931.—P. M. de S. S., José Boixadó. El Juez, Carlos Obiols.

JO—11157

con una estrella en la frente, crin caída de primera instancia del partido de Sort.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría única, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria a virtud de escrito de la Comisaría de la Generalidad de Cataluña de la provincia de Lérida para la reclusión definitiva de la demente Emilia Cubiló Cassol, natural de Moneny (Estoch), de cuarenta y un años de edad, soltera, que ingresó en el Manicomio de señoras de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 25 de Octubre de 1930, a instancia de la Diputación provincial de Lérida, padeciendo la enfermedad mental denominada "Imbecilidad", y no constando los parientes de dicha individuo, por providencia de esta fecha, he acordado llamarles y emplazarles, como se verifica, por el presente edicto, para que en el término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, para ser oídos, previniéndoles que transcurrido dicho término se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Sort a 19 de Agosto de 1931.—P. M. de S. S., José Boixadó. El Juez, Carlos Obiols.

JO—11158

Don Rafael Plá Pol, Juez municipal de esta villa, regente del de primera instancia de la misma y su partido, por usar licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria a virtud de escrito de la Diputación provincial de Lérida, para la reclusión definitiva de la demente doña Antonia Camps Cadena, natural de Monteselado (Farrera), de sesenta años de edad, viuda, que ingresó en el Manicomio de señoras de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 14 de Junio del año 1930, a instancia de la Diputación provincial de Lérida, padeciendo la enfermedad mental denominada "Demencia", y no constando los parientes de dicha individuo, por providencia de esta fecha he acordado llamarles y emplazarles, como se verifica por el presente, para que en el término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado para ser oídos, previniéndoles que transcurrido dicho término se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Sort a 25 de Julio de 1931. P. M. de S. S., José Boixadó.—El Juez, Rafael Plá.

JO—11159

TINEO

Don Arturo Serrano Salvador, Juez

de instrucción del partido de Tineo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario número 63 del año actual que instruyo por hurto, ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un potro de dos años, careto, calzado de las cuatro extremidades, con las iniciales I P en el anca derecha, marcadas a fuego; otro potro de la misma edad, color rojo, crin cortada, con una estrella blanca en la frente y una C en el anca derecha, y otro potro de tres años, color rojo, con una estrella en una frente, crin caída los tres de seis cuartas de alzada, sustraídos durante la noche del 26 de Agosto último al vecino de Villavaser, en este partido, Ceferino Menéndez Gómez, suponiéndose lo hayan sido por cuatro gitanos de treinta a cuarenta años que merodearon por aquel lugar, y que asimismo se proceda a la detención de las personas que los tengan en su poder, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Tineo, 2 de Septiembre de 1931.—El Secretario interino, Manuel Alvarez. El Juez, Arturo Serrano.

JO—11161

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Anton, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 101 del corriente año por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, propia del vecino de La Cumbre Francisco López Sánchez, desaparecida de la dehesa boyal de dicho pueblo en la noche del 30 al 31 de Agosto último, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un burro de ocho años, de 1,50 metros de alzada, pelo negro, boticlaro, con el hierro de la Compañía de seguros La Seguridad Cumbresa en el anca derecha S C.

Trujillo, 5 de Septiembre de 1931. El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—11163

UEDEA

Don Ramón Márquez Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 149 del año 1931, sobre hurto, de lo que al final se indica, sustraído a Lorenzo y Miguel Rufa Quesada el día 22 de Agosto pasado del cortijo Las Chozas, término de Sabote, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar

el paradero de los garbanzos sustraídos, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Dos fanegas de garbanzos, procediéndose asimismo a averiguar a quien pertenezcan los 12 sacos, cuya reseña es: 11 son de tamaño corriente y uno más pequeño, todos de gerga, este último con una T y una C en negro entrelazadas y un letrero en el centro ilegible; de los otros 11, uno con una etiqueta rota de la Fábrica de Harinas "Santa Elena", de esta ciudad, en la parte superior, y más abajo, en letras grandes, en negro, se lee: "Castro, Ubeda (Jaén)".

Otro con dos listas azules y una encarnada en el centro y tiene un remiendo.

Otro con un ramal en la boca como para atarlo y sin ninguna otra seña.

Otro con dos etiquetas en la parte superior, una de la Fábrica de Harinas de "Nuestra Señora de Guadalupe", de esta ciudad y otra de la Fábrica de Harinas de Caballerizo, con una inscripción en tinta negra, en el centro, que dice: "Fábrica de Harinas 'El Caballerizo', de Ramírez y García, Estación de Jódar, Jaén".

Otro manchado como de aceite, con un letrero en el centro, en negro, en el que solo se lee: "Río Tinto".

Otro con un ramal en la boca como para atarlo, y en el centro y en negro, una G.

Otro con un letrero en el centro, que dice: Eusebio Garrido, "Fábrica de Harinas, Garzies y Jimena, Jaén".

Otro con tres listas azules y un letrero en el centro, que dice: Elaboración de arroces, Fábrica de conservas y vegetales, alubias, cacahuet, en cáscara y mondado, chufas, Viuda e hijos de J. Sos Borrás, Algemesi, Valencia, España.

Otro con etiqueta de la Fábrica de Harinas de "Nuestra Señora de Guadalupe", de esta ciudad y una inscripción que dice: "La Vega" y "Nuestra Señora de Guadalupe", Fábricas de Harina, Eusebio Garrido, Garzies, Jimena y Ubeda, Jaén.

Otro con la etiqueta de la Fábrica de Harinas de Caballerizo, rota y una inscripción que dice: Gaspar Saro, Fábrica de Harinas "El Caballerizo", especial panadera, 100 kilos, Estación de Jódar, Jaén, Ubeda, Teléfono 17, y otro con etiqueta de la Fábrica de Harinas de "Nuestra Señora de Guadalupe", de Ubeda, sin ninguna otra seña, y todos en buen estado para el uso.

Dado en Ubeda a 2 de Septiembre de 1931. — El Juez, Ramón Márquez Banqueri. — El Secretario, Pablo Irueste.

JO—11165

Don Ramón Márquez Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 159 del año 1931, sobre hurto, del semoviente que al final se indica, sustraído a D. Luis Rodríguez, vecino de Navas de San Juan, el día 28 de Agosto pasado, del sitio Cañada Molino Alto, término de Torreperogil, y ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos, que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, estas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una yegua cerrada, castaña oscura, más de la marca, numeración en ambas ancas, cicatriz en el lado izquierdo del cuello, lunar blanco del tamaño de un duro en una de las manos, próximo al casco, cola larga, asegurada en "El Fénix Agrícola", con el hierro en la paletilla izquierda.

Dado en Ubeda a 3 de Septiembre de 1931. — El Juez, Ramón Márquez Banqueri. — El Secretario, Pablo Irueste.

JO—11164

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden autos de expediente, sobre reclusión en el Manicomio provincial de Ciudad Real, del presunto demente Tomás Donoso Gutiérrez, de cincuenta y siete años, viudo y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Jardinillo, número 40; en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado expedir los presentes a fin de hacer saber a los parientes, desconocidos inciertos, del dicho presunto demente, emplazándoles a los efectos, de que en término de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, manifiesten lo que tengan que oponer a la reclusión del dicho demente; se expide el presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y disposiciones concordantes.

Dado en Valdepeñas a 4 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, José Benavides.

JO—11170

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la

burra y efectos que al final se reseña, que fueron sustraídos en la noche del 2 del actual, del sitio Almayate Bajo, del término municipal de esta ciudad, pertenecientes a José Martín Camacho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 79 del año actual, sobre hurto de una caballería.

Al mismo tiempo se ruego y encarga, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Semovientes y efectos sustraídos.

Una burra de seis años, más de la marca, rucia clara, abullada de barriga, lucero pequeño, negro, en la frente; con aparejo usado llano, ataharar casi nuevo, abierto; un ropón de paño negro y taleguilla de cordel; cinco sacos vacíos, dos sogas y unas alforjas.

Dado en Vélez-Málaga a 4 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Bocanegra y Villalva. — El Secretario judicial, Luis Maestre.

JO—11172

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, propios de José Quintero Tovar, sustraídos de su domicilio, calle Málaga, número 45, de la Villa de Iznate, en los últimos días de Agosto anterior; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos y autores del hecho.

Señas.

Dos pares de zarcillos de oro de ley, cinco anillos igual metal, con piedras de varias clases; reloj de pulsera de plata, para caballero; otro bolsillo de níquel; un par de zapatos de caballero chaleco de lana oscuro, corte de pantalón, pana verdoso; un almohadón, una sábana, un velo, una pieza tira bordada, una falda de tela color aceite, dos colchas de cama de matrimonio, una pajiza y la otra blanca; un tapete de mesa, de malla, blanco; tres pañuelos de seda blancos, dos de Manila y uno de mano; un reloj de níquel, tres vestidos de niño, en corte, dos azules y el otro rosa; un alfiler de plata, de pecho; un almohadón grande, una banda bordada en seda con flecos hilo de oro.

Dado en Vélez Málaga a 2 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Bocanegra y Villalva. — El Secretario judicial, Luis Maestre.

JO—11171

VERIN

Don Ceiso Gallego Pernas, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por el presente, se cita llama y emplaza a Amadeo Nobrega, de veintidós años, soltero, labrador, natural de Feces de Abajo y vecino de Feces de abajo, cuyo actual paradero se ignora, de

las señas y circunstancias que al final se expresarán; para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Prisión del partido a disposición de este Juzgado.

Señas y circunstancias del procesado.

De estatura alta, pelo negro, algo rizo, cejas al pelo y color moreno.

Dado en Verín a 3 de Septiembre de 1931.—El Juez, Celso Gallego Pernas.—De orden de S. S., el Secretario, Angel Martín.

JO—11173

VILANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a Juan y Francisco Deogracias García, que tuvieron su último domicilio en la aldea de la Guarda y actualmente se ignora su actual paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, con objeto de ofrecerles las acciones de ley del sumario número 58 del corriente año de este Juzgado por muerte casual de Antonio Deogracias de la Cruz; bajo apercibimiento de los procedentes en derecho; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Villanueva de la Serena a 4 de Septiembre de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal y de Montes.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—11174

YESTE

Don Manuel Cabanillas Meseguer, Juez de instrucción de la villa y partido de Yeste.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza a José Amador Amador, con domicilio últimamente en Caravaca, ignorándose su naturaleza; que viste blusa azul, pantalón de pana negro, gorra blanca, alpargatas de doble cara, poca barba, color moreno, estatura regular; a Pedro Amador Amador, natural de Hellín, nacido y bautizado en Agramón, de dieciocho años de edad, que viste blusa azul, pantalón de pana negra, sombrero negro, calza alpargatas, poca barba, color moreno, ojos grandes; a Antonio Amador Amador, de unos veintisiete años de edad, casado, ignorándose su naturaleza y vecindad, que viste blusa azul, pantalón de tela de color, usa gorra, poca barba, estatura regular, y tiene un bulto en el cuello, y dichos tres individuos conocidos por los "Meños", son gitanos; para que en término de diez días com-

parezcan ante este Juzgado de instrucción, por haber sido procesados y decretada su prisión, sin fianza, en el sumario número 31 de 1931, sobre lesiones por disparo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la misma, procedan a la busca y captura de los mismos, conduciéndolos a la Cárcel de este Partido, a mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Yeste a 1.º de Septiembre de 1931.—El Juez, Manuel Cabanillas Meseguer.—P. S. M., J. Menéndez Revilla.

JO—11175

ALBURQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente mandado deducir del sumario número 42 de este año, que se instruye en este Juzgado por incendio de pastos ocurrido el día 28 de Junio pasado en una finca al sitio de La Pizarrilla, de este término, propiedad del vecino de Madrid D. Joaquín Cuesta Reixa, cuyo actual paradero se ignora, se le ofrecen por medio del presente las acciones del sumario conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alburquerque a 3 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, R. Jesús González.

JO—11020

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al lesionado Eusebio Cabero Sánchez, de cuarenta y dos años, casado, natural de Madrid, de profesión soldador, que ha estado domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Dolores Sopena, número 37, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para ser reconocido por los Médicos forenses y darle la sanidad si estuviera curado de las lesiones que el día 16 de Febrero último le fueron producidas al ser atropellado por un carro en la carretera de Valencia y término de Puente de Vallecas, por cuyo hecho se sigue sumario con el número 88 del corriente año, bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—11021

ALGECIRAS

Don José Morón Ibáñez, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes

de la Policía judicial se dejen sin efecto las diligencias que se practiquen para la busca y prisión del procesado, vecino de Sevilla, Fernando López Clavero, para lo cual se publicó requisitoria en este periódico oficial en 2 de Enero de 1931 en atención a haberse dispuesto hacerle aplicación de los beneficios del artículo 4.º del Decreto de 14 de Abril último concediendo la libertad provisional, pues así lo tengo acordado en el sumario número 109 de 1930 que se instruye por delito de estafa contra el mismo.

Dado en Algeciras a 31 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. M. (ilegible).—El Juez, José Morón Ibáñez.

JO—10979

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de dos años, 1,25 de alzada, española, raya de mulo cruzada, hierro de la Unión Ganadera B, 7 en la femoral izquierda.

Un mulo capón, de dos años y medio, negro, española, braguilavado, bociclaro, el mismo hierro.

Un burro entero, siete años y medio, 1,27, rucio oscuro, española, lunares blancos en los costillares, braguilavado, bociclaro, el propio hierro y dos XX.

Un mulo de dos años y medio, 1,32, tordillo, española, el mismo hierro de los deinas, hurtados a Nazario Hernández, José y Luisa Zarcero Jiménez del sitio Mina del Español, de Chillón, en la noche del 26 al 27 de los días del mes de Agosto anterior.

Y caso de ser habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 131 de 1931.

Dado en Almadén a 1.º de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible). El Juez, Juan Cabezas.

JO—10980

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar el sumario número 244 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra parida, con un burranco, ruca, con un hierro de la Compañía Previsora Hispalense, nalga izquierda, de trece años, alzada 1,23 metros raza española, letra PP S en la culata izquierda; otra sin asegurar, parda clara, desherrada, sustraídas en la noche del 29 al 30 del actual de la finca Valdecilla, en este término, propiedad de Manuel Rodríguez Toscano, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1.º de Septiembre de 1931. El Secretario, Enrique de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—10984

BANEZA (LO)

Don Joaquín de la Riva Dominquez, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 3 del corriente año, por el delito de disparo y lesiones causadas a Gregorio Martín Lorenzo, natural de Viñar de Frades, por medio del presente se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares de dicho perjudicado, por ignorarse el actual paradero de los mismos.

Dado en La Bañeza a 1.º de Septiembre de 1931.—El Secretario, P. H., Santiago Martínez.—El Juez, Joaquín de la Riva.

JO—10998

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Olmo, por lesiones, y señalado con el número 1222 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1931; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado José del Olmo,

Fallo que debo condenar y condeno a José del Olmo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele el presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 26 de Agosto de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martínez, por daños por imprudencia, y señalado con el número 1.175 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1931; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Martínez Carrión,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martínez Carrión a la pena de 25 pesetas de multa, que indemnice a D. José Navarro en la cantidad de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 26 de Agosto de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—11068

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 875 seguido en este Juzgado contra Aurelio Rodríguez Pérez y otros, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1931; el señor don Luis Pietain y Manso, Juez municipal interino del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Aurelio Rodríguez Pérez, Bernardo García Mateos, Antonio Pelloj Cabo; Remigio Aguas Sanz y José Burgos Casarrubios.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Aurelio Rodríguez Pérez, a Bernardo García Mateos, a Antonio Pelloj Cabo, a Remigio Aguas Sanz y a José Burgos Casarrubios, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes, notificándose esta sentencia al denunciado Bernardo García Mateos por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pietain y Manso.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Bernardo García Mateos y a José Burgos Casarrubios, expido la presente en

Madrid a 28 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—11183

MIÑO

Don Manuel García Castro, Juez municipal de Miño.

Hago saber: Que, anunciada la vacante de Secretario suplente del Juzgado municipal en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 4 de Agosto pasado, sin que se hubiese presentado solicitud alguna a concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Real decreto de 9 de Noviembre de 1926 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días naturales, que se empezarán a contar desde que se inserte el presente en los referidos periódicos oficiales, debiendo remitirse a este Juzgado las solicitudes, con los documentos que estimen por conveniente los aspirantes a tal cargo, dentro del término señalado.

Dado en Miño a 2 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Manuel Gracia.

JO—11181

MONTEAGUDO

Habiéndose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y habiéndose declarado desierto, en concurso de traslado, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme determinan el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Tudela, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Monteagudo a 1.º de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Manuel Lasanté.

JO—13018

QUIROGA

Don José Polanco González, Juez municipal propietario del término de Quiroga (Lugo).

Hago saber: Que habiéndose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anunció a primer turno de traslado con fecha 5 de Agosto actual por medio de edictos, apareciendo insertos en el Boletín Oficial de esta provincia el día 12 de dicho mes y en la GACETA DE MADRID el 24 del referido mes de Agosto; y por auto dictado por la Superioridad con fecha de hoy se ha acordado que, por haber incurrido en el error de anunciar dicha plaza al primer turno de traslado, en vez de al segundo, sea anunciada nuevamente al segundo turno de traslado, o sea al de antigüedad en el cargo, por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1930, dejando sin efecto los edictos anteriormente publicados, a cuyo efecto, los que a tal plaza quieran optar, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, a contar desde su publicación

en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término cuenta con 8.530 habitantes de hecho y 9.566 de derecho.

Quiroga, 29 de Agosto de 1931.—El Secretario interino, Fernando Rodríguez.—El Juez municipal, José Polanco.

JO—10972

SAX

Don Joaquín Mataix Torró, Juez municipal de Sax.

Hago saber: Que queda sin efecto el edicto publicado en la GACETA DE MADRID, número 210, de fecha 29 de Julio último, por el que se anuncia la vacante y provisión, en concurso libre, de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, toda vez de que fué publicado sin orden de la Superioridad.

Sax, 1.º de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Joaquín Mataix.

JO—11069

VALL DEL EBO

Habiéndose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado durante treinta días, a contar de la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentar las instancias en forma ante el Superior de Pego.

Se hace constar que el censo de población es de 876 habitantes y la distribución única es la del Arancel.

Vall del Ebo a 2 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, R. Montaner.

JO—11184

VILLAVEVERDE

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Ramón Romero Sirvent y Nicasia Juliana Cáceres Rucillo, que usa el nombre de Josefa, por hurto de verduras; se ha dictado, con fecha de hoy, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Romero Sirvent y Nicasia Juliana Cáceres Rucillo, que usa el nombre de "Josefa" a la pena de diez días de arresto menor, a cada uno; a que indemnicen a los herederos de Gregorio Marín García en la cantidad de 16,50 pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Taleus.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para notificación a dichos denunciados, expido la presente en Villaverde a 30 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Luis Taleus.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—11186

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Antonio Alvarez Guerrero, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor del expediente, sin número, del año actual, instruido al legionario Gregorio Ortega Gutiérrez, por la falta grave de quebrantamiento de prisión.

Por el presente, y para que pueda quedar enterado y notificado el citado individuo, hijo de Gregorio y de Asunción, natural de Torrelavega (Santander), de veintiocho años de edad, cuyo paradero actual se ignora, se publica este edicto para hacerle saber que se le ha indultado de la pena que por dicha falta grave le era aplicable con arreglo al artículo 329 del Código de Justicia militar, en virtud del Decreto presidencial del Gobierno provisional de la República del 14 de Abril último (D. O. número 85).

Dado en Dar-Riffien a 22 de Agosto de 1931.—Antonio Alvarez Guerrero.

JG—2174

MURCIA

Don Alfredo Gallego Ibáñez, Comandante de Infantería con destino en la Caja de Recluta, número 24, de esta capital, Juez instructor del Juzgado eventual de esta plaza, instructor de la información testifical de pobreza instruida a favor de Francisco Alcázar Vidal y su esposa Isabel Sánchez Vidal, por haber fallecido en campaña su hijo Francisco Alcázar Sánchez, del Grupo Regulares Indígenas de Larache, número 4, y cumplimentando lo ordenado por la Autoridad judicial de la Región, cito, llamo y emplazo a Victoria Marín Rodríguez, mayor de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en Murcia, Caja de Recluta, número 24, pudiendo también comparecer en otro Juzgado de la capital o ciudad donde se encuentre en la actualidad, dando siempre conocimiento a éste, con el fin de interrogarle en asunto relacionado con la pensión que corresponde a la familia de dicho soldado fallecido.

Dado en la Plaza de Murcia a 21 de Agosto de 1931.—El Comandante Juez instructor, Alfredo Gallego.

JG—2142

JURISDICCION DE MARINA

ALICANTE

Don Ricardo Vera Tornell, Teniente de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Director o Gerente de la Compañía en donde estuviera asegurado el pallebot a motor "Lezo", de la inscripción de San Sebastián, distrito de Lequeitio, propiedad de José Galveño Escámez, naufragado en aguas de Calpe en 24 de Enero último a consecuen-

cia de voladura, en la que presidieron todos sus tripulantes, perdiéndose totalmente buque y documentación, para que en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan personalmente o por medio de persona debidamente apoderada, ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, o bien manifiesten por escrito al Juez que suscribe el nombre y dirección de la Sociedad aseguradora, con el fin de proceder a la práctica de las pertinentes diligencias en causa número 28 del corriente año, que por dicho siniestro instruyo, y en la que constan indicios suficientes para presumir que el buque estuviera asegurado. Advertiendo a los presuntos aseguradores que de no efectuar su comparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alicante, 2 de Septiembre de 1931. El Juez instructor, Ricardo Vera.

JM—2108

ARSENAL DE CARTAGENA

Antonio Antequera Martín, marino de la Armada y licenciado del Penal de Cuatro Torres, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, de veintisiete años de edad.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, don Juan Martínez Laredo, residente en el Arsenal de Cartagena, o manifestar su actual domicilio, al objeto de notificarle el inóvito que le ha sido concedido en la causa número 9 de 1927, que le fué instruida por el delito de segunda desertión.

Dado en el Arsenal de Cartagena a 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Ginés Guillén.—V.º B.º: el Juez instructor, Juan Martínez.

JM—2145

CADIZ

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el nombramiento de Cabo de Mar Cristóbal Pérez Martínez, declarado nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Cádiz, 28 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Juan Sarmiento de Sotomayor y de Rubalcava.

JM—2147

CANGAS

Don Rosendo Novo Castro, Teniente de navío (E.º P. A.) y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de navegación y cartilla naval del inscripcio de este Trozo José María Blanco Costa.

Hago saber: Que la superior Autoridad del Departamento, en decreto auditorio de 15 del actual, declaró justificado el extravío de los documentos de referencia, que quedan nulos y sin valor alguno.

Lo que se hace público a los efectos de la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918 (D. O., número 135).

Dado en Cangas a 27 de Agosto de 1931.—Rosendo Novo.

JM—2137

CASTRO-URDIALES

Don Antonio Calero Gómez, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval y libreta de navegación del inscrito de este Trozo Alvaro Baranda Ayarza.

Hago saber: Que acreditado el extravío de los referidos documentos, el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de El Ferrol, en decreto auditoriado de 15 de Agosto próximo pasado, se ha dignado declararlos nulos y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de los mismos.

Castro-Urdiales, 3 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Antonio Calero.

JM—2171

FERROL (EL)

Don Ricardo Noval, Alférez de na-

vío de la Armada Juez instructor del acorazado "España".

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío del nombramiento de Preferente Fogonero Rafael Mas Gumal, declarado nulo y sin valor ninguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

A bordo Ferrol, 31 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Ricardo Noval.

JM—2151

MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina Juez instructor de la Jurisdicción de Marina y del expediente de pérdida de la Cartilla naval del inscrito por el Trozo de Santa Cruz de Tenerife, Francisco Zamora Guerra.

Hago saber: Que habiéndose acreditado en dicho expediente el extravío del citado documento, según decreto de la Superioridad de fecha 10 de Agosto último, se declara nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega de él a la Autoridad.

Madrid, 4 de Septiembre de 1931. El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz.

JM—2177

NOYA

Don José Rufo Pena, Teniente de navío de la E. R. A., Ayudante de Marina de Noya y Juez instructor del expediente de prófugo del inscrito de este Trozo Antonio Díez González, del reemplazo del año 1923.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de referencia para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Noya, o dé noticias de su paradero y domicilio, a fin de serle notificada la resolución del excelentísimo Sr. Vicealmirante Jefe de las Bases navales de El Ferrol, acordando dejar su efecto su declaración de prófugo y hacerle entrega de su Cartilla naval.

Noya, 29 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, José Rufo Pena.

JM—2154